

DECRETO 2950 DE 2003

(octubre 17)

por el cual se liquida la adición al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2003, contenida en el Decreto 2692 del 24 de septiembre de 2003.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto y en desarrollo de lo dispuesto en el Decreto 2692 del 24 de septiembre de 2003,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto faculta al Gobierno para dictar el Decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación;

Que el citado artículo prevé que el decreto se acompañará con un anexo que tendrá el detalle del gasto;

Que mediante Decreto 2692 del 24 de septiembre de 2003 se adicionó el Presupuesto General de la Nación para la presente vigencia fiscal en trescientos cuarenta y ocho millones ochocientos sesenta y un mil novecientos catorce pesos (\$348.861.914) moneda legal,

DECRETA:

Artículo 1°. Presupuesto de rentas y recursos de capital. Efectúase la siguiente adición en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2003, en la suma de trescientos cuarenta y ocho millones ochocientos sesenta y un mil novecientos catorce pesos (\$348.861.914) moneda legal, según el siguiente detalle:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

I.INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL348.861.914

2.RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACION348.861.914

Artículo 2°.Presupuesto de gastos. Efectúase la siguiente adición al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2003, en la suma de trescientos cuarenta y ocho millones ochocientos sesenta y un mil novecientos catorce pesos (\$348.861.914) moneda legal, según el siguiente detalle:

ADICIONES-PRESUPUESTO GENERAL DELA NACION

CTA.SUBC.CONCEPTOAPORTERECURSOST O T A L

PROG.SUBP.NACIONALPROPIOS

SECCION3701-01

Ministerio del Interior y deJusticia

A. PRESUPUESTO DEFUNCIONAMIENTO348.861.914348.861.914

TOTAL PRESUPUESTO SECCION348.861.914348.861.914

Artículo 3°. El presente decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle del gasto.

Artículo 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 17 de octubre de 2003.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

Detalle de la composicion del Presupuesto de Rentas

CONCEPTO TOTAL

I. INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL 348.861.914

2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACION 348.861.914

2.7 OTROS RECURSOS DE CAPITAL 348.861.914

NUMERAL 0003 DONACIONES 348.861.914

TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL 348.861.914

ADICIONES-PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA. SUBC. OBJ. ORD. REC. CONCEPTO APORTER RECURSOS TOTAL

PROG. SUBP. NACIONAL PROPIOS

SECCION 3701

Ministerio del Interior y de Justicia

TOTAL 348.861.914 348.861.914

UNIDAD 3701-01

GESTION GENERAL348.861.914348.861.914

A. FUNCIONAMIENTO348.861.914348.861.914

3TRANSFERENCIAS348.861.914348.861.914

32TRANSFERENCIAS AL SECTOR

PÚBLICO348.861.914348.861.914

322EMPRESASPUBLICAS NACIONALES

NO FINANCIERAS348.861.9142'>348.861.914

3222FONDO PARA LA LUCHA CONTRA

LAS DROGAS348.861.914348.861.914

19DONACIONES INTERNAS348.861.914348.861.914

TOTAL ADICIONES348.861.914348.861.914